



Federación de Obreros, Especialistas y Empleados de los Servicios e Industria de las Telecomunicaciones de la República Argentina

Adherida: C.G.T. – U.N.I. - Personería Gremial N° 633

V. Liniers 351 (1174) Cdad. Autónoma de Bs.As. – Tel. / fax: 4866-3933/6
E-mail: general@foesitra.org.ar / general@speedv.com.ar

Ciudad Autónoma de Bs. As., 15 de Mayo de 2019.-

Al Compañero:

Secretario General

S. _____ / _____ D.

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a usted para informarle como fue el **acuerdo de Revisión Paritaria** realizado días atrás con las empresas Telefónica de Argentina S.A. (Movistar) Telecom Argentina S.A. (Personal) y AMX S.A. (Claro), el mismo detallamos en este comunicado para su conocimiento.

A la brevedad se enviarán actas y escalas correspondientes.

PRIMERO: Adicionalmente a los aumentos ya pactados en las correspondientes actas acuerdo suscriptas con cada una de las asociaciones sindicales por el período paritario julio 2018 – junio 2019, la Empresa abonará un incremento salarial equivalente al 16% del salario de cada categoría según la escala vigente al 30 de junio de 2018. Dicho incremento será abonado a partir del mes de julio de 2019, bajo la voz "Acta Revisión mayo de 2019".

El 60% de los montos resultantes abonados bajo la voz "Acta Revisión mayo de 2019", será tenido en cuenta a los fines del cálculo de los rubros "Adicional por turnos diagramados" y "Premio por Productividad".

SEGUNDO: Incrementar en la suma de \$ 10.000 (pesos diez mil) el valor de la suma prevista para conmemorar el 18 de marzo, día del Trabajador Telefónico, monto que será desglosado bajo las voces "Día del telefónico" y "SAC s/ Día del Telefónico". Esta suma será idéntica para todos los trabajadores representados, más allá de la jornada que desarrollen.

TERCERO: Las partes acuerdan que la Empresa otorgará, conjuntamente con los salarios del mes de mayo de 2019, un anticipo neto de \$ 10.000 (pesos diez mil) a cuenta de la suma que corresponda abonar en concepto de "Día del telefónico" del año 2020. Dicho adelanto deberá ser percibido únicamente por el personal que se encuentre definitivamente en nómina al mes de enero de 2020, es decir al momento de su efectiva liquidación.

CUARTO: Las partes expresamente acuerdan que con lo aquí pactado se da por concluida la revisión del período paritario julio 2018 – junio 2019.

QUINTO: Las sumas pactadas en las cláusulas PRIMERO serán aplicadas a trabajadores de jornada completa. Para el resto del personal convenionado con jornada parcial o reducida, su aplicación será proporcional a la extensión efectiva de dicha jornada.

En la próxima discusión paritaria, las partes analizarán la eventual incorporación a los salarios básicos convencionales, de las sumas contempladas en el Punto Primero de la presente Minuta.



**Federación de Obreros, Especialistas y Empleados de los Servicios
e Industria de las Telecomunicaciones de la República Argentina**

Adherida: C.G.T. - U.N.I. - Personería Gremial N° 633

V. Liniers 351 (1174) Cdad. Autónoma de Bs.As. - Tel. / fax: 4866-3933/6
E-mail: general@foeesitra.org.ar / general@speedy.com.ar

AMX S.A. se compromete a que en el 2020 no existirán diferencias con el resto de las operadoras de la actividad en cuanto al monto y los criterios con los que se abona la suma remunerativa Día del Telefónico.

Sin otro motivo, lo saludamos atte.



ALBERTO MÁXIMO TELL
Sec. Asuntos Profesionales
F.O.E.E.S.I.T.R.A.



DANIEL RODRÍGUEZ
Secretario General
F.O.E.E.S.I.T.R.A.